

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 10

FECHA: Noviembre 2025

Yo ASTRID ROCÍO PERDOMO PUENTES identificada con la cedula de ciudadanía N°. 55.157.419
de Neiva

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No.
901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (3.800.000,00)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE
AUTOEVALUACION CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS
ACADEMICOS DE TGP Y TLM DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO
INOCENCIO CHINCA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033-
CENACEDUCACION-2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$41.800.000,00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las
ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto
Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES

Identificación: 55.157.419 de Neiva

Lugar de Residencia: MANZANA 11 CASA 13 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA IBAGUE-
TOLIMA

Cuenta de Ahorros: 71831192571-AHORROS-BANCOLOMBIA


ASTRID ROCÍO PERDOMO PUENTES
Cc. 55.157.419 de Neiva



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA**

INFORME DE GESTIÓN No. 10

Tolemaida – Nilo-Cundinamarca. Noviembre 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No.033
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101199233 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 11 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN Póliza adición No. De póliza: 25-44-101199233 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 20 de octubre de 2025 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No: CDP 5025 CRP 9025 Fecha expedición: DEL CDP 15/01/2025 – CRP 12/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 y otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor total: \$ (41.800.000)
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 febrero 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES Identificación: 55157419 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: MANZANA 11 CASA 13 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA IBAGUE-TOLIMA Teléfono de contacto:3112415730 E-mail de contacto: astridrocio@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ, Cargo: OFICIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Resolución de Nombramiento: (No. 034 del 3 de febrero de 2025)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE AUTOEVALUACION CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE TGP Y TLM DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS Debe realizar las siguientes obligaciones específicas: <ol style="list-style-type: none">1. Realizar las actividades necesarias que permitan cumplir con la renovación de registros calificados de los Programas en Gestión Pública y Logística Militar.2. Proyección de acreditación de los programas y condiciones institucionales.3. Realizar el alistamiento de las visitas de pares y demás actividades generadas por la renovación de registros calificados, acreditación y

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuente Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



- condiciones institucionales.
4. Coordinar con los jefes de dependencia el cumplimiento de las actividades en el marco de los cronogramas propuestos para los procesos académicos en el marco CNA y MEN.
 5. Realizar capacitaciones, charlas y academias (marco legal-procedimiento-actividades alistamiento, etc.) a toda la comunidad académica con miras a los procesos de acreditación, renovación de registros calificados y condiciones institucionales.
 6. Coordinar acciones antes, durante y después de realizadas las actividades de autoevaluación con los integrantes de los Programas.
 7. Realizar seguimiento a los procesos y actividades que se deriven de la proyección y planeación de autoevaluación.
 8. Analizar y gestionar acciones para el avance en la ejecución de los proyectos que se encuentran con porcentajes bajos de cumplimiento de los diferentes planes de mejoramiento de los programas académicos.
 9. Realizar seguimiento e informar sobre los resultados y las dificultades en el cumplimiento de las actividades del plan de mejoramiento.
 10. Elaborar y difundir comunicados tendientes a lograr la participación activa del personal en los procedimientos de autoevaluación y acreditación.

"OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolomaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y

CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



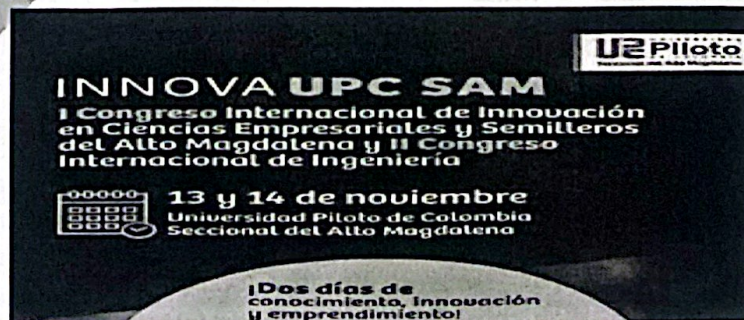
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

Obligación No. 7 Realizar seguimiento a los procesos y actividades que se deriven de la proyección y planeación de autoevaluación.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
01	IMAGEN	N/A	ASISTENCIA I CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACION EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y SEMILLEROS DEL ALTO MAGDALENA Y II CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD UNIPILOTO, CON LOS POSTER DE LOS PROGRAMAS DE TLM Y TGP.
02	IMAGEN	N/A	ASISTENCIA VIRTUAL AL CONVERSATORIO SISTEMAS INTERNOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS AMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL.REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD PASCUAL BRAVO.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES



PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co





Obligación No. 5. Realizar capacitaciones, charlas y academias (marco legal-procedimiento-actividades alistamiento, etc.) a toda la comunidad académica con miras a los procesos de acreditación, renovación de registros calificados y condiciones institucionales.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO
01	IMAGEN	N/A	REVISIÓN CARGUE EVIDENCIAS DRIVE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE.
02	OFICIO	2025950036026363:	SEGUIMIENTO DE TAREAS AL HALLAZASGO No. 4 MOVILIDAD ACADEMICA AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGIA EN ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR 2025

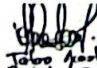


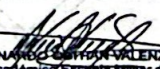
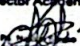

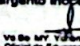


No.	CARPETA	PENDIENTES	OBSERVACIONES
1	ALERTAS TEMPRANAS	NO HA CARGADO	VARIA
2	AYUDAS EN CLASE	CONTRATACIÓN ESTATAL	VARIA
3	BANCO DE PREGUNTAS		SIN PROCESOS CONTABLES
4	ASISTENCIA ALUMNOS	NO HA CARGADO	PENDIENTE
5	CARPETA DOCENTE	NO HA CARGADO	PENDIENTE
6	CERTIFICACIONES		
7	CURSOS EXPLOR SEMIN	NO HA CARGADO	3005
8	CONTRATO 2025		OR.
9	EVIAC		OR.
10	DIAGNÓSTICO INICIAL	SIN NACIÓN	PROCESOS CONTRATAC.
11	DIAGNÓSTICO FINAL Y CURVA APRENDIZAJE	SIN NACIÓN- PROCESOS CONTABLES- CONTRATACIÓN	A LA FECHA PEND. SIN NACIÓN.
12	ENCUADRE PEDAGÓGICO		OR.
13	FOTOGRAFIA F. BLANCO Y AZUL	FONDO BLANCO	FONDO AZUL OR.
14	NOVA DE VIDA PERSONAL		OR.
15	SEMESTRO	PENDIENTES OTROS MESES	SOLO SOPORTES AGOSTO
16	NOVA VIDA FORMATO MDN		OR.
17	PROYECCION SOCIAL		NO APLICA
18	SOCIALIZAC PERIS OC	NO HA CARGADO	PENDIENTE
19	NOVIAS INVESTIGACIÓN	PENDIENTES	PENDIENTE
20	TUTORIAS	NO HA CARGADO	SOLO AGOSTO
21	PLANES DE TRABAJO	NO HA CARGADO	OR.
22	SYLLABUS	SYLLABUS PARA CORRECCIÓN	DEBEN CARGAR PDF CON FORMAS.
23	SUBSCRIBAS	NO HA CARGADO	
24	NOVIAS ADMINISTRATIVAS	NO HA CARGADO	PENDIENTES INFORME O CERTIFICACION.

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Via Melgar – Giradot
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



	<p style="text-align: center;">PÚBLICA</p> <p style="text-align: right;">  <i>Talca Huasi</i> <i>Recibido 18-11-2025</i> <i>3:03 PM</i> </p> <p style="text-align: center;">  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA" </p> <p style="text-align: center;">  <small>Al escanear, este código asignará</small> </p> <p>Radicado N° 2025850036026363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUS-JE-29-25</p> <p>Niño, Cundinamarca, 18 de noviembre de 2025</p> <p>Señora Teniente ANGÉLICA PALOMINO GÓMEZ Coordinadora departamento de idiomas y de proyección interinstitucional Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chínca" Fuerte Militar de Tolemaida</p> <p>ASUNTO: Solicitud información para informe rendición de cuentas 2025.</p> <p>Con toda atención, me permito solicitar mediante su intervención se genere la información indicada a continuación, la cual tiene como objetivo ser incluida en el informe de rendición de cuentas solicitado por el Comando de Educación y Doctrina mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resultado de las evaluaciones externas de las pruebas Saber T&T. <p>La información solicitada debe corresponder al período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de octubre del año 2025; para facilitar su integración en el informe general, se requiere que la entrega se realice tanto en formato PDF como en formato Word.</p> <p>El plazo máximo de envío es el 20 de noviembre a las 14:00 horas, a la siguiente dirección de correo electrónico: dirautoevaluacion@ceadoc.edu.co</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">  Coronel LEONARDO CORTÉS VALENZUELA Vicerrector Académico Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chínca" </p> <p style="text-align: center;">    </p> <p style="text-align: center;"> <small>Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chínca"</small> <small>Comando de Educación y Doctrina</small> <small>Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chínca"</small> <small>Comando de Educación y Doctrina</small> </p> <p style="text-align: center;"> PATRIA HONOR LEALTAD <small>Fuerte Militar de Tolemaida/Escuela Militar de Suboficiales</small> <small>Niño - Cundinamarca</small> <small>dirautoevaluacion@ceadoc.edu.co</small> </p> <p style="text-align: center;">PÚBLICA</p>
<p>11. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en Tolemaida, Niño-Cundinamarca, Noviembre 2025

FIRMA CONTRATISTA:


ASTRID ROCÍO PERDOMO PUNTES
 C.C. 55.157.419 de Neiva

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
 Emsub@buzonejército.mil.co – www.ejército.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL

No. 10
Tolemaida, Nilo Cundinamarca Noviembre 2025

CONTRATISTA	Nombre: ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES Identificación: 55157419 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: MANZANA 11 CASA 13 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA IBAGUE-TOLIMA Teléfono de contacto: 3112415730 E-mail de contacto: astridrociop@hotmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ, Cargo: OFICIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Resolución de Nombramiento: (No 034 del 3 de febrero de 2025)
No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° del contrato: 033 Fecha de suscripción: 11/02/2025
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101199233 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 11 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN Póliza adición No. De póliza: 25-44-101199233 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 20 de octubre de 2025 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
CRP	No: CDP 5025 CRP 9025 Fecha expedición: DEL CDP 15/01/2025 – CRP 12/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 y otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor total: \$ (30.400.000)
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 febrero 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses.
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE AUTOEVALUACION CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE TGP Y TLM DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA..

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS Debe realizar las siguientes actividades específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las actividades necesarias que permitan cumplir con la renovación de registros calificados de los Programas en Gestión Pública y Logística Militar. 2. Proyección de acreditación de los programas y condiciones institucionales. 3. Realizar el alistamiento de las visitas de pares y demás actividades generadas por la renovación de registros calificados, acreditación y condiciones institucionales. 4. Coordinar con los jefes de dependencia el cumplimiento de las actividades en el marco de los cronogramas propuestos para los procesos académicos en el marco CNA y MEN. 5. Realizar capacitaciones, charlas y academias (marco legal-procedimiento-actividades alistamiento, etc.) a toda la comunidad académica con miras a los procesos de acreditación, renovación de registros calificados y condiciones institucionales. 6. Coordinar acciones antes, durante y después de realizadas las actividades de autoevaluación con los integrantes de los Programas. 7. Realizar seguimiento a los procesos y actividades que se deriven de la proyección y planeación de autoevaluación. 8. Analizar y gestionar acciones para el avance en la ejecución de los proyectos que se encuentran con porcentajes bajos de cumplimiento de los diferentes planes de mejoramiento de los programas académicos. 9. Realizar seguimiento e informar sobre los resultados y las dificultades en el cumplimiento de las actividades del plan de mejoramiento. 10. Elaborar y difundir comunicados tendientes a lograr la participación activa del personal en los procedimientos de autoevaluación y acreditación. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



	<p>exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



	<p>forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012</p> <p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.</p> <p>En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.</p> <p>El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.</p> <p>La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.</p> <p>La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



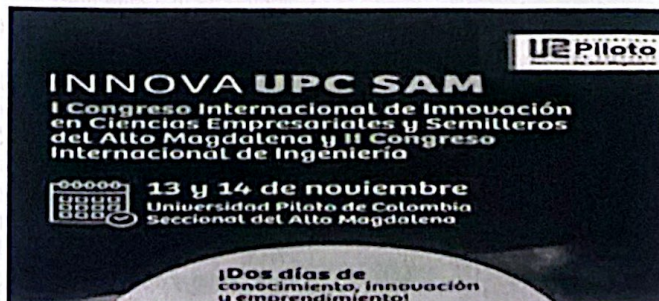
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PERIODO DEL INFORME Noviembre 2025

Obligación No. 7 Realizar seguimiento a los procesos y actividades que se deriven de la proyección y planeación de autoevaluación.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO
01	IMAGEN	N/A	ASISTENCIA AL CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACION EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y SEMILLEROS DEL ALTO MAGDALENA Y II CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD UNIPILOTO, CON LOS POSTER DE LOS PROGRAMAS DE TLM Y TGP.
02	IMAGEN	N/A	ASISTENCIA VIRTUAL AL CONVERSATORIO SISTEMAS INTERNOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LOS AMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD PASCUAL BRAVO.

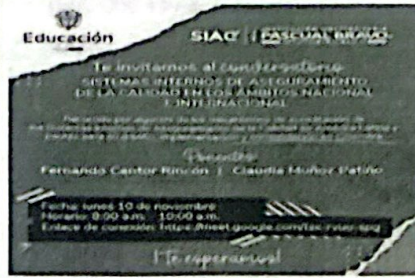
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN



PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co





Obligación No. 5. Realizar capacitaciones, charlas y academias (marco legal-procedimiento-actividades alistamiento, etc.) a toda la comunidad académica con miras a los procesos de acreditación, renovación de registros calificados y condiciones institucionales.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO
01	IMAGEN	N/A	REVISIÓN CARGUE EVIDENCIAS DRIVE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE.
02	OFICIO	2025950036026363	SEGUIMIENTO DE TAREAS AL HALLAZGO No. 4 MOVILIDAD ACADEMICA AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGIA EN ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR 2025



No.	CARPETA	PENDIENTES	OBSERVACIONES
1	ALERTAS TEMPRANAS	NO HA CARGADO	VER LA VIDA
2	AVISOS DE CLASE	CONTRATACIÓN ESTATAL	SHIF PROCESOS CONTABLES
3	BANCO DE PREGUNTAS	NO HA CARGADO	PENDIENTE
4	ASISTENCIA ALUMNOS	NO HA CARGADO	PENDIENTE
5	CARPETA DISEÑO	NO HA CARGADO	2025
6	CERTIFICACIONES	NO HA CARGADO	SHIF
7	CURSOS DIPLOMA SEMINARIO CONTRATOS 2025	NO HA CARGADO	SHIF NACIÓN
8	CURVA	SHIF NACIÓN	PROCESOS CONTRATAC.
9	DESEMPEÑO INICIAL	SHIF NACIÓN	A LA FECHA PEND. SHIF NACIÓN
10	ORGANIZACIÓN FINAL Y CURVA ASESORIA	SHIF NACIÓN	SHIF
11	PLANES DE MEJORA	NO HA CARGADO	FONDO AZUL DE
12	PERMISOS DE BLANCO Y AFIL	FONDO BLANCO	SHIF
13	PLAN DE VIDA PERSONAL	NO HA CARGADO	SOLO SEGUROS AGOSTO
14	SEMPLESO	PENDIENTE OTROS MESES	SHIF
15	NOVA VIDA FORMATO MSN	NO HA CARGADO	NO APLIC
16	PROYECTO SOCIAL	NO HA CARGADO	PENDIENTE
17	SOCIALIZACIÓN PEP	NO HA CARGADO	SOLO AGOSTO
18	SOCIALIZACIÓN PERM DE	NO HA CARGADO	SHIF
19	NOVA INVESTIGACIÓN	NO HA CARGADO	DEBEN CARGAR PER CON FORMAS
20	TUTORIAS	NO HA CARGADO	SHIF
21	PLANES DE TRABAJO	NO HA CARGADO	SHIF
22	SYLLABUS	SYLLABUS PARA CORRECCIÓN	SHIF
23	SUBSCRIBIDAS	NO HA CARGADO	SHIF
24	NOVA	NO HA CARGADO	PENDIENTE INFORME O CERTIFICACIÓN
25	ADMINISTRATIVAS	NO HA CARGADO	SHIF

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolomaida Km 1 Via Melgar - Girardot
 Emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ (41.800.000) Valor autorizado a pagar \$ (\$3.800.000).												
CUMPLIMIENTO PAGO	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA OCTUBRE-2025 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$243,200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$190,000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8,000</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$243,200	SALUD	SANITAS	\$190,000	ARL	POSITIVA	\$8,000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$243,200											
SALUD	SANITAS	\$190,000											
ARL	POSITIVA	\$8,000											
DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual 												
CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p>PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago												
CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ (3.800.000,00), correspondiente del mes Noviembre 2025 , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.												

Para constancia se firma en, Nilo Cundinamarca Noviembre 2025


TC. SANTIAGO CORTÉS FERNÁNDEZ
OFICIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot
 Emsub@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



Tolemaida, Nilo-Cundinamarca, Noviembre 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.


Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL	No. De planilla de aportes
033	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN,	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE AUTOEVALUACION CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADEMICOS DE TGP Y TLM DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.	(11) ONCE MESES	3.800.000,	9493475653

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO



ASTRID ROCÍO PERDOMO PUENTES
C.C. 55.157.419 de Neiva



Tolemaida, Nilo Cundinamarca, Noviembre del 2025

Señor Coronel
HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **55.157.419** expedida en Neiva-Huila ., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **033-2025 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE AUTOEVALUACION CON DESTINO A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE TGP Y TLM DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA..", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGOS DEL MES DE OCTUBRE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – Sanitas	9493475653	\$190,000
Aporte Pensión: Porvenir	9493475653	\$243,200
Aporte ARL: Positiva	9493475653	\$8,000

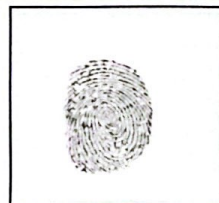
Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en Noviembre 2025

Atentamente

Huella índice derecho

Nombre: **ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES.**
C.C. 55.157.419. de Neiva-Huila



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Tolemaida, Nilo- Cundinamarca Noviembre 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 55.157.419, expedida en NEIVA(HUILA), vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO () soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI () NO () superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$65.891.000)

Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumpla con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$211.793.000,00*. SI () NO ()
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$ 65.891.000* *. SI () NO ()
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000*. SI () NO ()
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$65.891.000*. SI () NO ()

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$47.065).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida Nilo-Cundinamarca, Noviembre 2025.

Atentamente



ASTRID ROCIO PERDOMO PUENTES
C.C. No. 55.157.419 expedida en Neiva

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1923286635	9493475653	1	2025/11/07	2025/11/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	5	\$442,700
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$243,200	\$800	\$0	\$244,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$243,200	\$800	\$0	\$244,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,000	\$100	\$0	\$8,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$8,000	\$100	\$0	\$8,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$190,000	\$600	\$0	\$190,600	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$190,000	\$600	\$0	\$190,600	
TOTAL				1	\$441,200	\$1,500	\$0	\$442,700	

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																												
Identificación		dv	Razon Social					Clase Aportante			Sucursal Principal			Direccion			Ciudad-Departamento			Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																						
CC 55157419			PERDOMO PUENTES ASTRID ROCIO					INDEPENDIENTE			PRINCIPAL			Conjunto la arboleda mz 11 casa 13			IBAGUE-TOLIMA			3112415730		No																						
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																												
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes											
No.	Identificación	Nombre	Ingre	re	de	tae	dp	ta	sp	co	vs	si	in	ge	l	ma	vac	av	ct	in	MP	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC		Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																												
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																												
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																																												
1	CC 55157419	PERDOMO ASTRID																					23030	30	\$1,520,000	\$243,200	EPS005	30	\$1,520,000	\$190,000		0	50	50	14-23	30	\$1,520,000	0.522%	\$8,000	0	50	50	No	\$441,200
Total Afiliados(1)																										\$1,520,000	\$243,200			\$1,520,000	\$190,000			50	50	\$1,520,000		\$8,000		50	50		\$441,200	

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Ejecución del Contrato

4 Documentos del Proveedor

Porcentaje Recepción de artículos

5 Documentos del contrato

Plan de Pagos

6 Información presupuestal

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	01	28/02/2025 10:55:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	02	20/03/2025 8:45:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.800.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 003	03	23/04/2025 9:10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	25/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.800.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 004	4	19/05/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	25/05/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.800.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 005	05	20/06/2025 12:47:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.800.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 006	06	18/07/2025 1:16:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.800.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 007	07	18/08/2025 3:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.800.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 008	08	22/09/2025 11:12:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26/09/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.800.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 009	09	29 días de tiempo transcurrido (21/10/2025 5:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	3.800.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

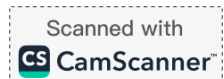
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> CRP Y POLIZA ASTRID ROCIO PUENTES20250217_17232295.pdf	CRP Y POLIZA ASTRID ROCIO PUENTES20250217_17232295.pdf	Comprador

Comprador Descargar Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >



Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	181.78.211.106
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9493475653
Valor:	442,700
Período de pago:	2025-10
No Transacción (CUS):	1923286635
Fecha:	2025/11/12
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Descripción:	Pago de la planilla de aportes con clave: 9493475653
Aportes en línea:	9999001472382

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

[¿Quiénes somos?](#)[Servicios que ofrecemos](#)[¿Cómo llquido mis aportes?](#)[¿Por qué elegimos?](#)[Preguntas frecuentes](#)[Contáctenos](#)[Documentos y normas](#)[Línea Ética](#)

Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.